

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0067-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 13 de Marzo del 2024

VISTO: El Expediente Administrativo, con Registro Nº 665, INFORME Nº 005-2024-MDSA/SGDS, INFORME N° 399-2024-GDES/MDSA-REAF.G, INFORME N° 527-2024/MDSA-GPP; INFORME N° 196-DISTRITAL 0,2024-MDSA/GAJ; INFORME Nº 103-2024-GM-MDSA; sobre apoyo económico para gastos médicos y alimentación ya que se encuentra delicado de salud y debe de viajar a la ciudad de Lima, y:

E) ONSIDERANDO:

oue, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972;

Que, en el Artículo 82º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible Cultura, Deporte y Recreacion, y asi us pen el nivel local, entre otras funciones;

que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, GERENCIA establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y MUNICIPAL administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la Directiva Nº 001-2021-GDES/MDSA "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN AL FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES – PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Nº 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de graciable;

Que mediante Expediente Administrativo con Registro Nº 665, promovido por DOÑ: TOMAS JOSE DIAZ RAMOS, identificada con DNI Nº 2227279310, quien solicita el apoyo económico de la Municipalidad, para solventar gastos médicos y alimentación ya que se encuentra delicado de salud y debe de viajar a la ciudad de Lima;

DISTRITAL Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante INFORME Nº 005-2024-MDSA/SGDS; expresa que realizada la debida evaluación y el Acta de Verificación que forma parte integrante de la presente petición, a través de la cual se solicita el apoyo económico para solventar gastos médicos general periodicity di dives de la cuarse solicità el apoyo economico para solventar gastos medicos de la cuarse solicità el apoyo economico para solventar gastos medicos de la cuarse solicità el apoyo economico para solventar gastos medicos de la cuarse solicità el apoyo economico para solventar gastos medicos de la cuarse solicità el apoyo economico para solventar gastos medicos de la cuarse solicità el apoyo economico para solventar gastos medicos de la cuarse solicità el apoyo economico para solventar gastos medicos de la cuarse solicità el apoyo economico para solventar gastos medicos de la cuarse solicità el apoyo economico para solventar gastos medicos de la cuarse solicità el apoyo economico para solventar gastos medicos de la cuarse solicità el apoyo economico para solventar gastos medicos de la cuarse solicità el apoyo economico para solventar gastos medicos de la cuarse solicità el apoyo economico para solventar gastos medicos de la cuarse solicità el apoyo economico para solventar gastos medicos de la cuarse solicità el apoyo economico para solicità el apoyo ec requerido en aplicación a la Directiva Nº 001-2021-GDES/MDSA, es de la opinión que la presente solicitud continúe su trámite y se brinde el apoyo según el presupuesto correspondiente de la Municipalidad;

Que, mediante el INFORME Nº 399-2024-GDES/MDSA-REAF.G, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva Nº 001-2021-GDES/ MDSA, recomienda apoyar la petición formulada por Don: Tomas José Díaz Ramos, según disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo:

JURIDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su INFORME Nº 527-2024/MDSA-GPP, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con Nº 00474, con afectación al rubro 08 Impuestos Municipales, Meta 018, Gestión Administrativa, Especifica de Gasto 2.5.3.1.1 99, a otras personas naturales, por el monto de \$/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles);

Qué; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante INFORME Nº 196-2024-GAJ-MDS, opina que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se emita el acto resolutivo aprobando el apoyo económico por el importe de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles), a favor de Don: Tomas José Díaz Ramos, para solventar los gastos de compra de medicamentos debido que padece de diabetes, tiroides y bronquio, y; por estar regulado en la Directiva Nº 001-2021-GDES/MDSA, "Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés — Provincia de Pisco — Ica";

MUNCIPAQue, la Tercera Disposición de la Directiva antes mencionada, señala que el beneficiario(a) de la subvención en forma de apoyo social, está obligado de manera directa a rendir cuenta documentada de la respectiva subvención otorgada ante la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, dentro del plazo de siete (07) días hábiles posteriores a la entrega económica o realización de la actividad objeto del pedido;

Que, a mérito del **INFORME Nº 103-2024-GM-MDS**A, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaria General para que de acuerdo a su competencia y funciones emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con Registro N° 665, formulada por DON: TOMAS JOSE DIAZ RAMOS, identificada con DNI N° 2279310, por el monto de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) para solventar los gastos médicos ya que se encuentra delicado de salud y debe viajar a la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL / DRE DE LA CRUZ CANELO

"El cambio lo hacemos juntos"